

BUIN, 16 DIC 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2630** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2519, de fecha 03 de diciembre de 2020, el cual otorga autorización para la realización de Consulta Ciudadana acordada por partidos comunales de Buin con fecha 13 de diciembre de 2020.

3.- De la Providencia N° 10.548 de fecha 10 de diciembre de 2020, donde se ingresa la solicitud por el Sr. Patricio Silva González, donde requiere cambiar la fecha y horario de realización de actividad Consulta Ciudadana para el día viernes 18 de diciembre de 2020.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal donde instruye a decretar actividad a contar de las 08:00 a 23:00 horas del día viernes 18 de diciembre de 2020.

5.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la Consulta Ciudadana, la cual realizará en un nuevo día y hora, esto es, para el **día viernes 18 de diciembre de 2020**, desde las 08:00 hasta las 23:00 horas en el Liceo A-131 Media, ubicado en calle Manuel Montt N° 281 comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Patricio Silva González. Todo esto, en virtud de la determinación de la Autoridad y que nuestra comuna se encuentra en el Paso 2 del Plan Paso a Paso.

2.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

[AA] GMQ. fep.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Buin Seguro  
- Interessados  
- Archivo SECMU